

La Violencia de Género en la Agenda Mediática: el Caso de la Ley Integral de Violencia de Género (LO 1/2004)
(Gender Violence in the Media's Agenda: The case of the Gender Violence Integral Law (LO 1/2004))

LOHITZUNE ZULOAGA LOJO*

Zuloaga Lojo, L., 2015. La Violencia de Género en la Agenda Mediática: el Caso de la Ley Integral de Violencia de Género (LO 1/2004). *Oñati Socio-legal Series* [online], 5 (2), 804-821. Available from: <http://ssrn.com/abstract=2612466>



Abstract

Media's, based on its agenda, has proven crucial in setting up gender violence as a social problem. This article analyzes the development of media coverage of the Gender Violence Integral Law (LO 1/2004), until its adoption in December 2004. The press analysis is focused on *El País* and *El Mundo* newspapers from 2000 to 2004. It aims at showing the political and media precedents of the LO 1/2004, and to examine how media's agenda determined the configuration of the political agenda and the new regulation. A total of 1,842 headlines have been gathered, establishing two focus lines: a quantitative analysis that provides a longitudinal study on the number of gender violence related news; and a qualitative content analysis to observe the main theme of headlines, and major milestones of the political agenda around this phenomenon.

Key words

Gender violence; media's agenda; political agenda; Organic Law 1/2004

Resumen

El comportamiento de la agenda mediática ha sido determinante para la configuración de la violencia de género como problema social. Como ejemplo de ello, se ha analizado el recorrido mediático de la Ley Integral de Violencia de Género (LO 1/2004), aprobada en diciembre de 2004. El análisis de prensa se ha centrado en los diarios *El País* y *El Mundo* desde el año 2000 hasta el 2004, con el objetivo de evidenciar los precedentes políticos y mediáticos de la LO 1/2004 y estudiar en qué medida la agenda mediática determinó la configuración de la agenda política y de la nueva normativa. Se han reunido un total 1.842 titulares, que han sido sometidos a un estudio cuantitativo longitudinal sobre el número de noticias relacionadas con la violencia de género; y un análisis de contenido de tipo cualitativo, para observar la tematización resaltada en los titulares seleccionados y los principales hitos de la agenda política en torno a este fenómeno.

Artículo presentado en el congreso *Violencia de género: intersecciones*, celebrado en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España, 10-12 julio 2013.

* Lohitzune Zuloaga Lojo es doctora en sociología por la Universidad Pública de Navarra (UPNA). Experta en políticas de seguridad, ha trabajado fundamentalmente aspectos relacionados con la seguridad ciudadana y el terrorismo. lohitzune.zuloaga@gmail.com



Palabras clave

Violencia de género; agenda mediática; agenda política; Ley Orgánica 1/2004

Índice

1. Introducción	807
2. La presencia de la violencia de género en la prensa	809
3. La concepción de una ley integral contra la violencia de género en la agenda política.....	814
4. Conclusiones.....	818
Referencias	819

1. Introducción

En diciembre de 2004, el gobierno liderado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) aprueba la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante LO 1/2004), que supone un importante salto cualitativo en la forma en que hasta el momento las instituciones político-legislativas interpretaban y abordaban la violencia de género. Después de las numerosas y desordenadas reformas introducidas durante el año anterior¹, la LO 1/2004 se elabora con la pretensión de incorporar las recomendaciones internacionales y proporcionar una respuesta global a la violencia contra las mujeres, tal y como argumenta su exposición de motivos. Si las reformas del año 2003 se encuadraron dentro de la línea neopunitivista² con la que se vienen caracterizando las reformas penales acontecidas durante los últimos años, la LO 1/2004 apuesta por una estrategia integral que “abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones (...). Igualmente, se aborda la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula” (LO 1/2004, Exposición de motivos).

Efectivamente, el principal valor de la LO 1/2004 reside en reconocer –por primera vez de manera formal– la necesidad de incorporar la perspectiva de género y medidas interdisciplinarias para enfrentar el fenómeno de la violencia de género. Este planteamiento implica aceptar que la violencia de género tiene su origen en una desigualdad estructural, y así lo especifica, de hecho, la LO 1/2004 cuando en su art. 1 afirma que tiene “por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Precisamente, la interpretación que la Ley hace del concepto de violencia de género³ ha sido uno de los elementos que más polémica han generado en el debate sobre la misma. Por una parte, y a destacar como elemento positivo, la LO 1/2004 hace referencia a la violencia que se ejerce por parte de los hombres hacia las mujeres específicamente, dejando de lado otro tipo de violencias intrafamiliares que escapan a esa desigualdad estructural de género que se menciona. En palabras de Patricia Laurenzo Copello (2006, p. 334), “De esta manera, la violencia de género adquiere una entidad propia respecto de otras formas de violencia familiar, ya que su causa específica (...) reside en la discriminación estructural que sufren las mujeres como consecuencia de la ancestral desigualdad en la distribución de roles

¹ En el año 2003, y con el Partido Popular (PP) todavía en la presidencia, el Gobierno aprobó diversas modificaciones que afectaron a diferentes aspectos relacionados con medidas destinadas a combatir la violencia de género. Éstas fueron: la Ley Orgánica 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica; la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros; y la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. La LO 11/2003 constituye un buen ejemplo de la ausencia de una estrategia coherente en la lucha contra este fenómeno, al integrar en un mismo título ámbitos tan dispares como la seguridad ciudadana, la violencia doméstica y la integración social de los extranjeros (entendiendo que el legislador no pretendía relacionarlos entre sí, al menos de forma directa).

² Daniel Pastor (2005) propuso el concepto de neopunitivismo para designar la corriente político-criminal caracterizada por el creciente recrudescimiento sancionador a través de una legislación que tiende al intervencionismo y a la restricción de las garantías político-criminales. Las medidas que evidencia el neopunitivismo son el aumento de las sanciones penales, la aceleración de los procesos judiciales aún a costa de las garantías del imputado, la tipificación de nuevos delitos, el recurso cada vez mayor a la prisión, el abandono de recursos destinados a la resocialización, etc.

³ Utilizando definiciones internacionalmente aceptadas, el documento “100 palabras para la igualdad” de la Comisión Europea (1999) entiende por violencia de género “todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres mediante el recurso o las amenazas de recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional, el acoso sexual, el incesto y la pederastia”.

sociales. De ahí el acierto de la Ley integral al independizar la violencia de género de la violencia doméstica".⁴ Pero, por otra parte, circunscribir la violencia de género a las relaciones sentimentales exclusivamente supone limitar significativamente el espacio de incidencia de este fenómeno, que no sólo se manifiesta en el ámbito de la pareja, sino también en el laboral, en el social o en el sexual, entre otros. Por lo tanto, lo deseable hubiese sido que la LO 1/2004 tuviese por objeto toda violencia de carácter sexista, más aún cuando la perspectiva adoptada muestra una predisposición para abordar el problema en este sentido. No obstante, y con todas las mejoras que puedan demandársele, la LO 1/2004 supuso un giro sustancial en el enfoque institucional para enfrentar la violencia de género.

En la próximas páginas se analizará la incidencia de la violencia de género en la agenda mediática durante el periodo 2000-2004, así como la presencia de esta cuestión en la agenda política tal y como la reflejaron los medios de comunicación. El análisis de prensa se presta como un instrumento adecuado para extraer una fotografía de aquellos temas que merecieron cobertura en los medios de prensa, conocer la manera en que fueron presentados a la opinión pública, así como el debate político que generaron. Teniendo en cuenta que tanto los medios televisivos como los de prensa recurren a prácticamente al mismo número reducido de agencias, el análisis de prensa puede considerarse mínimamente representativo del tratamiento mediático que reciben los diferentes temas.

Situar el punto de partida en el año 2000 permite estudiar en qué medida la presión mediática contribuyó en la configuración y aprobación de la nueva Ley y, al mismo tiempo, cuál fue el nivel de sensibilización de los partidos políticos sobre este tema durante los años precedentes a la aprobación de la misma. En otras palabras, se pretenden conocer los antecedentes políticos y mediáticos de la aprobación de la LO 1/2004. El análisis se centró en los dos diarios de mayor tirada a nivel nacional, *El País* (EP) y *El Mundo* (EM), siendo los titulares las unidades de contabilización y objeto principal de análisis⁵; no obstante, los cuerpos de las noticias más relevantes también han sido estudiados para contribuir a la comprensión de la investigación propuesta. Los titulares de una noticia constituyen una unidad informativa especialmente relevante en la prensa, pues son fundamentales a la hora de captar la atención del lector. La habilidad del periodismo construyendo estos resúmenes sobre el tema que se va a tratar en el cuerpo de la noticia, así como la interpretación y valoración personal que cada usuario haga del mismo, determinarán en buena medida la decisión de continuar su lectura. Aunque el lector no concluya finalmente revisando el contenido entero de la noticia, el "zapping" visual realizado contribuye igualmente en el establecimiento de los efectos identificados por la teoría de la *agenda setting*, y que aportan importantes elementos de comprensión a la configuración de las agendas.

La selección de los titulares se realizó revisando de manera exhaustiva cada uno de los diarios publicados durante todo el periodo, con apoyo en determinadas categorías que se fueron estableciendo para tal efecto. Este modo de selección permitió un acercamiento al objeto de estudio sin los condicionantes que establece una búsqueda por palabras clave –que limita de antemano el tipo de noticias a localizar–, para abarcar así la integridad de las noticias publicadas sobre el tema de interés. Se recogieron un total de 1842 titulares de prensa, que han sido sometidos a un análisis cuantitativo que ofrece un estudio longitudinal sobre el número de

⁴ Lorenzo continúa: "Aunque emparentados, se trata de fenómenos diferentes, debidos a causas distintas y necesitados de respuestas penales autónomas. La confusión de ambos conceptos ha conducido a que la violencia contra las mujeres quede diluida entre otras muchas manifestaciones de agresividad originadas en causas ajenas al sexo de la víctima, dando lugar a una respuesta desenfocada del Derecho Penal que la LO 1/2004 ha venido a corregir". (Lorenzo Copello 2006, p. 335)

⁵ Esto significa que si una noticia ha merecido varios titulares en un mismo diario, –en la portada y en la sección correspondiente, por ejemplo–, se contabilizan todos los titulares recogidos sobre el mismo hecho noticioso, cuya importancia queda ponderada por el número de titulares publicados.

noticias relacionadas con la violencia de género; y un análisis de contenido⁶ de tipo cualitativo, para observar principalmente la tematización resaltada en los titulares seleccionados y los principales hitos de la agenda política sobre este fenómeno.

Las secciones del diario que se han tomado en consideración son portada, opinión, España y sociedad.⁷ En cuanto a las subcategorías principales establecidas en función del contenido destacado en el titular, se diferenciaron los que abordan en formato de suceso la violencia de género ejercida por parte del hombre hacia la mujer en el seno de una pareja; aquellos que presentaban la noticia cuestionando la actuación policial o judicial; los que destacaban declaraciones políticas, generalmente relacionadas con medidas para combatir el fenómeno; los que llamaban la atención sobre cifras de violencia de género; y otros. Se ha prestado especial atención a las informaciones relativas al comportamiento de la agenda política, para observar así el nivel de sensibilización previo a la aprobación de la LO 1/2004 por parte de los principales partidos políticos, así como las actitudes y las medidas que éstos demandaban.

2. La presencia de la violencia de género en la prensa

La violencia de género⁸ no es un fenómeno novedoso ni del que se conozca su existencia recientemente. ¿Qué es lo ocurrió para que, en un momento determinado, las circunstancias favorecieran su consideración como problema social, superando así la versión que la circunscribía a una cuestión privada, a la intimidad familiar? Delimitar los factores que configuran las agendas política, pública y mediática y la forma en que se influyen e interrelacionan entre sí resulta una tarea especialmente exigente. Como punto de partida, podemos afirmar que nos encontramos ante un proceso de complejas decisiones, condicionadas en ocasiones por factores externos –como situaciones de gran inquietud transportadas por los movimientos sociales a través de los medios de comunicación–, y premeditadas en otras por intenciones políticas con no siempre predecibles consecuencias para quienes las lideran. Lo cierto es que entre los innumerables problemas existentes, de diversa naturaleza y que afectan a diferente número de personas, no todos terminan por despertar la iniciativa de las instituciones públicas para enfrentarlos.

La influencia de los medios de comunicación ha sido, en este sentido, ampliamente estudiada desde diferentes perspectivas. Durante las últimas décadas se han presentado abundantes estudios que presentan diferentes conclusiones, desde aquellos que mitigan los efectos de los medios, hasta los que subrayan la poderosa y determinante influencia que éstos ejercen sobre la opinión pública. La teoría de la *agenda setting*, desarrollada a partir de la década de los 60, se ha postulado como el modelo que mejor ha explicado el impacto de los medios de comunicación sobre la opinión pública y la agenda política. McCombs y Shaw (1972) acuñaron el término de *agenda setting* para referirse al poder de los medios para atraer la atención sobre determinados temas o problemas sociales, presentarlos como los más relevantes ante la opinión pública, al mismo tiempo que crean los marcos de interpretación de los acontecimientos sociales. Por lo tanto, los medios no sólo

⁶ Según Laurence Bardin (1986, p. 32), por análisis de contenido podemos entender “el conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones tendente a obtener indicadores (cuantitativos o no) por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes, permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción (variables inferidas) de estos mensajes”.

⁷ Cabe mencionar que en septiembre de 2002 el diario *El Mundo* suprimió la sección de “sociedad”, cuyos contenidos pasaron a formar parte de la sección de “España”. Asimismo, se ha podido constatar que un buen número de noticias relacionadas con sucesos acontecidos en Madrid han sido publicados por *El Mundo* en la sección local, mientras que *El País* las situaba en “España” o en “sociedad”. Por esta razón, la contabilización de titulares sobre este tipo de noticias de *El Mundo* ha sido ligeramente inferior con respecto de *El País*.

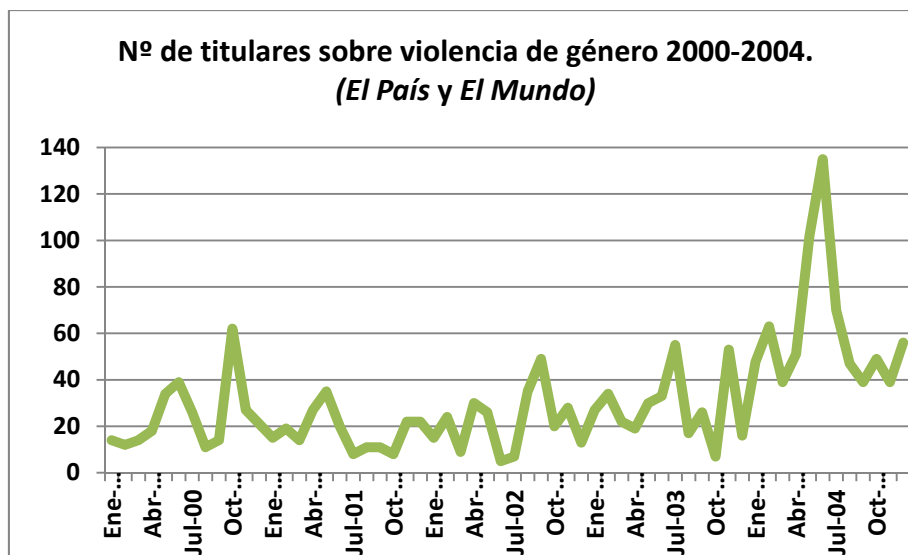
⁸ A efectos del análisis de prensa interpretamos la violencia de género en el sentido restrictivo que especifica la Ley, es decir, la que se produce en el ámbito de la pareja.

influyen porque jerarquizan la importancia de ciertos temas, sino porque establecen al mismo tiempo los estándares a los que el público recurre para evaluar las cuestiones sociales y políticas a la hora de tomar decisiones. A la primera fase de la *agenda setting* se le denomina *priming* o preactivación, mientras que a la segunda se le viene llamando *framing* o encuadre (McCombs 1994, 2006). El *framing* rompe con las pretensiones objetivistas de la labor informativa de los medios de comunicación debido a que las personas, por sus experiencias personales, afinidad ideológica o gustos personales, interpretan la realidad enmarcándola, consciente o inconscientemente, dentro de unos parámetros que son subjetivos. La teoría de encuadre resulta de gran utilidad no sólo para comprender el esquema interpretativo de los medios de comunicación, sino también el de los partidos políticos cuando argumentan su interés por un tema concreto y explican las causas del fenómeno al que se refieren.

Tomando en consideración estas teorías, es razonable pensar que la aprobación de una ley de las características de la LO 1/2004 vino precedida por una presencia significativa de noticias sobre el tema en los medios de comunicación. De esta manera, la presión de los medios de comunicación, respaldada por la opinión pública, habría provocado que las instituciones políticas elaboraran y llevaran a cabo una serie de iniciativas en el ámbito de la política criminal, entre las que destacaría la intervención en la legislación penal, con el objetivo de controlar el fenómeno en cuestión. El caso de Ana Orantes⁹ está considerado como el primer punto de inflexión en el tratamiento mediático y político de la violencia de género. Este episodio supuso el descubrimiento de la violencia de género como problema social por parte de los medios de comunicación y reactivó la respuesta político-administrativa con medidas para enfrentarla. Es a partir de entonces cuando la violencia de género se consolida en la agenda de los medios y se comienza a vislumbrar un cambio cualitativo en la forma de enmarcar el problema (Carballido González 2009). El impacto mediático de la muerte de Ana provocó que la cobertura periodística sobre violencia de género se duplicara respecto a la de los años 80 y se cuidara con mayor atención el tratamiento informativo sobre estas noticias (Vives Cases 2005).

A pesar de que podemos, por tanto, considerar el caso de Ana Orantes como el origen mismo de la LO 1/2004, interesa en este estudio examinar antecedentes más próximos en el tiempo para comprobar cuál fue la cobertura mediática que pudo condicionar la gestación y aprobación de esta Ley concretamente. El siguiente gráfico representa la evolución del número de titulares sobre violencia de género publicados en *El País* y *El Mundo* durante los años 2000-2004:

⁹ Ana Orantes murió asesinada por su exmarido en 1997, pocos días después de narrar en un programa de televisión los 40 años de maltrato que había sufrido durante su matrimonio y denunciar que temía por su vida.



Fuente: elaboración propia.

Como puede observarse, el pico más elevado lo encontramos entre mayo y julio de 2004, coincidiendo con el anuncio por parte del Gobierno de una ley integral contra la violencia de género, y que finalmente se aprobaría por unanimidad parlamentaria en diciembre de ese mismo año. Durante estos 3 meses, los medios informaron intensamente sobre el contenido específico del proyecto y sobre el debate político-jurídico que éste suscitó. Otro pico informativo destacable lo encontramos en octubre del año 2000, cuando el entonces presidente de Castilla-La Mancha, José Bono, propuso la controvertida medida de difundir públicamente los nombres de los maltratadores de mujeres.¹⁰

En total se han identificado 1842 titulares relacionados con la violencia de género en el ámbito de la pareja publicados durante los 5 años anteriores a la aprobación de la LO 1/2004. En términos generales, la tendencia informativa sobre este asunto ha sido estable, manteniéndose por debajo del umbral de los 60 titulares al mes sumando ambos diarios, y con las irregularidades propias que suelen dibujar las muestras pequeñas. Si bien durante año 2003 se registró una intensidad mediática ligeramente superior a la de años precedentes –probablemente como consecuencia de una creciente sensibilización sobre este asunto por parte de los medios–, no es posible identificar ningún caso o acontecimiento que explique el anuncio por parte del Gobierno y posterior aprobación de una ley integral contra la violencia de género. En otras palabras, la LO 1/2004 no fue fruto de la presión mediática que el Gobierno pudo sufrir en un momento concreto (lo que comúnmente suele denominarse “legislar a golpe de titular”), sino que parece responder a una iniciativa política más meditada, propiciada por la introducción rutinaria de este tema en la agenda mediática, así como por la cada vez mayor presión y visibilización de las demandas de los colectivos sociales en torno a este asunto. Es más, fue la gestación de la propia LO 1/2004 la que, con diferencia, mayor atención mediática recibió durante todo el periodo analizado.

Sobre el contenido informativo de los titulares sobre violencia de género durante los años precedentes a la aprobación de la LO 1/2004, cabe destacar que un 59,3% de los mismos hacen referencia a lesiones o agresiones, mientras que un 40,1%

¹⁰ Estos son algunos de los titulares que se publicaron sobre la medida en cuestión: Bono pretende publicar los nombres de los maltratadores para su “escarnio” (EP, 10/10/2000); Las asociaciones de mujeres salen en defensa de la medida (EP, 11/10/2000); Bono publicará una lista de maltratadores de sus parejas. Protección de Datos y juristas aseguran que esta medida es inconstitucional (EM, 11/10/2000); El PSOE no respalda la lista de maltratadores que propone Bono (EM, 12/10/2000); Zapatero apoya a Bono por abrir un debate público con su propuesta sobre el maltrato (EM, 12/10/2000).

mencionan el asesinato de mujeres como elemento del titular.¹¹ A pesar del desarrollo de la cobertura informativa, que en los últimos años viene incorporando una mayor variedad de formatos periodísticos como reportajes, artículos de opinión, entrevistas, etc., destinados a cubrir diferentes aspectos del problema y a aportar una mayor comprensión del fenómeno, lo cierto es que durante el periodo analizado la crónica de sucesos como formato para informar sobre violencia de género predominó en un 47,6% de los titulares, algunos de los cuales se muestran como ejemplo a continuación:

- "O te quito a tus hijas, o te quito a ti de en medio". (EM, 29/01/2001)
- Corta un dedo a su mujer y le pega con un casco. (EM, 23/08/2001)
- Detenido un hombre en Tarragona por intentar quemar viva a su mujer rociándola con gasolina. (EP, 29/12/2001)
- Condenado a 30 años de cárcel un hombre que mató a su ex novia de 50 puñaladas. (EP, 19/08/2002)
- Un niño halla estrangulada a su madre y colgado a su compañero en Murcia. (EP, 18/03/2003)
- Un hombre se entrega tras degollar a su mujer ante dos de sus hijos en Gran Canaria. (EP, 06/07/2004)
- Un hombre trata de quemar en el horno de una panadería a su ex pareja. (EP, 27/06/2004)

El género de sucesos se caracteriza por enfatizar los elementos dramáticos y sensacionalistas de la noticia, así como los argumentos explicativos de tipo individual cargados de estereotipos, que en el caso de la violencia de género suelen estar asociados con problemas psicológicos, amor pasional, consumo de alcohol y drogas, etc. Para entender el suceso "no hace falta tener información previa ni subsiguiente. No hay contexto, ni explicación. Los sucesos son la manera en que se construye la realidad sin indagar en las causas sociales que propiciaron aquellos hechos. El suceso no tiene continuidad, se agota en sí mismo (...), difícilmente han creado estados de opinión o debates públicos" (Gallego 2009, p. 25). Para Iñigo Marauri Castillo (2008, p. 346) la relevancia de este tipo de informaciones en los medios de comunicación se explica porque los sucesos atraen, suscitan el interés de los lectores, que conceden credibilidad a su cobertura. En palabras de Marauri Castillo (2009): "Las desgracias ajenas generan reacciones emotivas, unas buenas y otras no tanto, y, por encima de todo, curiosidad. En la que algunos llaman la sociedad del tedio, queremos entretenernos con lo que nos invite a llorar, a reír, a sentir, y no tanto a pensar. Algo de consumo rápido y fácil, y si además es espectacular, mejor que mejor. He ahí los sucesos". Los titulares sobre violencia de género suelen compartir los mismos espacios que los sucesos delictivos en las secciones de los diarios y, en el análisis que nos ocupa, un 56% de los mismos estuvieron ubicados en la sección de sociedad.¹²

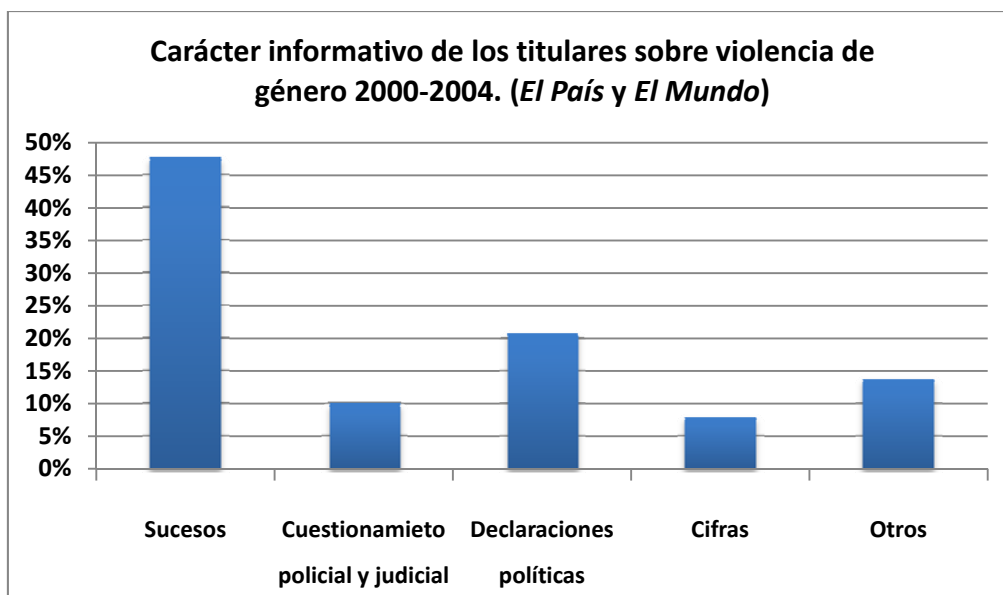
Además de la de sucesos, otras categorías que podemos establecer en función del carácter informativo del titular son aquellas cuyos titulares destacan el posicionamiento de los partidos políticos, así como declaraciones y/o anuncios de medidas por parte de personalidades políticas (20,8%)¹³, los que cuestionan las actuaciones policiales y judiciales (9,9%), los que destacan cifras sobre el

¹¹ Sólo un 0,6% de los titulares destacaban la agresión sexual en la violencia ejercida contra la (ex)pareja.

¹² Frente a un 30,9% que fueron situados en la sección de España (espacio destinado a las noticias preferentes). Un 7,9% de los titulares tuvieron presencia en portada y un 5,2% fueron contenido de artículos de opinión.

¹³ Esta cuestión se abordará con mayor atención en el siguiente apartado, cuando analicemos la agenda política de los partidos políticos.

fenómeno (7,9%)¹⁴, y otro tipo de titulares (13,8%). La distribución queda representada en el siguiente gráfico:



Fuente: elaboración propia.

Informar sobre actuaciones policiales o sobre resoluciones judiciales poniendo el acento en la ineficiencia de las instituciones ha constituido una categoría informativa estable en los medios de comunicación. Este grupo de titulares transmite una imagen negativa del sistema policial y judicial, cuestiona seriamente la capacidad de los mismos a la hora de proteger a las mujeres maltratadas y traslada a la sociedad la imagen de una actitud insensible por parte de policías y jueces ante los casos de violencia de género, tal y como puede observarse en la siguiente selección de titulares:

- Absuelto porque asesinó a su mujer bajo una depresión. (EM, 16/04/2000)
- Un tribunal no ve ensañamiento en un hombre que pateó, estranguló y descuartizó a su pareja. (EP, 18/05/2000)
- Apaleada tras denunciar 70 veces a su ex marido. (EM, 12/04/2001)
- 60 euros de multa tras amenazar a su esposa con un hacha "por amor". (EM, 13/11/2002)
- Niegan la protección a una maltratada tras calificar su agresión como "hecho aislado". (EM, 28/11/2003)
- La joven asesinada en Córdoba acudió a la policía horas antes de la agresión. (EM, 13/02/2004)
- El Supremo absuelve de malos tratos a un agresor por no "convivir" con su pareja. (EP, 24/04/2004)

La categoría que engloba "otros" titulares integra artículos de opinión, informaciones que dan voz a colectivos ajenos a los partidos políticos (como asociaciones de mujeres, juristas, víctimas o representantes de la iglesia), reportajes sobre el fenómeno de la violencia de género, etc. De total de la muestra seleccionada, se han identificado una treintena de titulares que se aventuran a explicar las causas de este problema social, tal y como se recoge en los siguientes ejemplos:

¹⁴ Como por ejemplo: Aumentan a 70 las mujeres muertas por violencia doméstica en 2001 (EM, 10/01/2002); 20.000 denuncias y 67 mujeres muertas (EM, 23/11/2002); Aumentan en más del 60% las muertes por violencia doméstica (EM, 13/05/2003); Los jueces han dictado en un mes 1.390 órdenes de protección para maltratadas (EP, 16/09/2003); 5 casos terribles de malos tratos salen a la luz en sólo 24 horas (05/02/2004).

- Carmen Martínez Ten: ¿Qué nos está pasando? La autora sostiene que las agresiones contra las mujeres son la expresión extrema de una desigualdad muy arraigada en la sociedad. (EP, 09/04/2001)
- Los expertos alertan de la relación entre el consumo de alcohol, las drogas y la violencia doméstica. (EP, 01/09/2003)
- Alivio para los golpes. La voz de las víctimas arroja luz sobre un tipo de violencia que afecta a todos los estratos. (EP, 04/03/2004)
- La adicción afectiva, una droga mortal. (EM, 05/05/2004)
- La telebasura fomenta los malos tratos. (EM, 18/10/2004)

En el periodo previo a la aprobación de la LO 1/2004 nos encontramos, en definitiva, con una cobertura mediática que informa sobre el fenómeno de la violencia de género, que ha incorporado este problema de forma estable en la agenda, y que da a conocer los casos de agresiones y asesinatos producidos en el país. Además, los medios aportan periódicamente cifras ilustrativas sobre la evolución cuantitativa de la violencia de género. No obstante, predomina el género de sucesos como formato informativo, frente a piezas informativas de contenido de mayor calidad que aspiren a una mayor comprensión del fenómeno. Esta carencia, junto con la tendencia a visibilizar casos llamativos derivados de la ineficiencia e insensibilidad de las instituciones encargadas de garantizar la protección a las mujeres, refuerza una imagen estereotipada del fenómeno en sí, y una imagen negativa del sistema, que maltrata por segunda vez a la mujer maltratada. Los titulares que invitan a pensar en las causas de este problema social desde una perspectiva de género son excepcionales, mientras que las explicaciones tienden a construir una imagen del maltratador dominado por los arrebatos incontrolables, las adicciones o los desequilibrios emocionales.¹⁵ En este contexto, no resultan sorprendentes los estudios demoscópicos que señalan que la ciudadanía desconfía de las autoridades en caso de maltrato, o que consideran el alcohol, las drogas, la pobreza e incluso las provocaciones de la mujer como causas principales de la violencia de género.¹⁶

Por lo tanto, la incorporación de una perspectiva de género y el enfoque integral que propone la LO 1/2004 suponen elementos innovadores tomando en consideración el escenario mediático en el que se gestó la nueva Ley, y que no facilitaba una reflexión orientada en esta dirección. Esto es significativo en cuanto que sugiere una capacidad de iniciativa por parte del Partido Socialista para liderar reformas en un campo de interés que sí demandaban los medios de comunicación, pero que lo hacían desde un enfoque político-criminal cualitativamente menos elaborado al demostrado por el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero.

3. La concepción de una ley integral contra la violencia de género en la agenda política

Un 29,2% de los titulares sobre violencia de género hacen referencia a medidas para enfrentar el fenómeno. Por otra parte, mencionábamos anteriormente que un 20,8% de los mismos recogen posicionamientos de partidos o declaraciones de personalidades políticas, que en buena parte hacen alusión a medidas destinadas a incidir en este problema. La cobertura informativa no se ha limitado, por tanto, a la

¹⁵ Se aportan a continuación más ejemplos en este sentido: Un hombre mata a su mujer en un pueblo de Barcelona 10 días después de separarse. La víctima había dejado de dar dinero al agresor para pagarse la autoescuela (EP, 08/07/2004); Acuchilla a su esposa y a su primo tras sorprenderlos juntos en la cama (EM, 23/09/2003); Un hombre deprimido asesina a su mujer y luego se suicida (EM, 06/06/2000); "Fui con intención de pegarme un tiro ante Mabel por desamor pero se me fue la cabeza" (EM, 06/04/2001); Multitudinario adiós a las asesinadas en Jaén. Los vecinos señalan que la ex novia del guardia civil no quería ir a vivir a Navarra (EP, 23/09/2001); Extraño, alcohólico y violento (EM, 03/01/2004).

¹⁶ El 60% de los españoles confía "poco o nada" en las autoridades en caso de maltrato (EP, 28/04/2004); Un 46,1% de los europeos achaca la violencia doméstica a las provocaciones de la mujer. El 90% señala como causa el alcoholismo o las drogas y el 70% el paro y la pobreza (EP, 05/02/2000).

narración de episodios violentos contra las mujeres maltratadas, sino que también ha incorporado la agenda política vigente sobre este asunto. Estas cifras evidencian que los partidos políticos han reaccionado ante la sensibilidad mediática y social que la violencia de género ha generado, y lo han hecho anunciando periódicamente actuaciones en este ámbito.¹⁷ Enumeramos a continuación algunos ejemplos:

- El Gobierno anuncia un plan contra la violencia doméstica. (EP, 10/06/2000)
- Las víctimas recibirán aviso de la liberación de sus agresores. (EP, 06/04/2001)
- Los presupuestos de 2003 financiarán medidas contra los malos tratos. (EM, 17/09/2002)
- Interior destina 500 policías para proteger a maltratadas. (EM, 23/03/2003)
- Un registro único recogerá los imputados y condenados por violencia doméstica. (EP, 06/03/2004)

Podríamos incluso decir que el anuncio de medidas contra la violencia de género se convirtió en una categoría estable en las agendas política y mediática durante el periodo 2000-2004. Entre la diversidad de declaraciones y actuaciones concretas anunciadas, son 3 los momentos destacables en los que la incidencia mediática fue significativamente mayor como consecuencia del debate político y social que éstas generaron:

1. Octubre de 2000. José Bono, presidente de Castilla-La Mancha, propone difundir públicamente los nombres de los maltratadores de mujeres. El proyecto provoca reacciones encontradas, incluso dentro de su mismo partido, entre los que aplauden la medida y los que consideran ilegal publicar datos de carácter privado.¹⁸
2. Septiembre de 2002. El ministro de Trabajo, Eduardo Zaplana, propone una serie de medidas con el objetivo de impulsar las acciones del II Plan contra la Violencia Doméstica aprobado el año anterior.¹⁹ El PSOE insiste al Gobierno en la necesidad de una ley integral contra la violencia de género que aborde el problema desde diferentes ámbitos y supere la acumulación de actuaciones específicas y desarticuladas.
3. Mayo de 2004. Una vez en el Gobierno y cumpliendo con lo prometido en años anteriores, el PSOE anuncia una ley integral contra la violencia de género. Si bien los dos episodios anteriores tuvieron un mes de actualidad mediática, en esta ocasión el debate parlamentario sobre el proyecto de ley se extendió hasta su aprobación en diciembre de ese año, y así lo recogieron los medios de comunicación.

Analizando estos 3 momentos destacados, observamos que en PSOE ya había expuesto en el año 2002 la necesidad de elaborar una ley "integral" contra la violencia de género. Sin embargo, no sería la primera vez que el Partido Socialista hiciera pública su disposición de articular una ley de estas características. Esta idea ya había sido presentada por los dos principales partidos políticos en las elecciones generales celebradas en marzo del año 2000, resultado de la lucha de las organizaciones feministas que desde el año 1995 demandaban una ley que cubriera todas las áreas involucradas en la lucha contra estas agresiones. Para estos colectivos, abordar una ley desde una concepción integral implica no limitarse a

¹⁷ Son excepcionales los meses que no se ha publicado algún titular relacionado con medidas contra la violencia de género.

¹⁸ Comentábamos anteriormente cómo este episodio incrementó notablemente la presencia de titulares sobre violencia de género durante ese mes.

¹⁹ Algunos de los titulares sobre las medidas anunciadas por Zaplana fueron: Zaplana quiere dar una telealarma a las víctimas de la violencia doméstica (EM, 31/08/2002); Zaplana propone que los juzgados dicten medidas rápidas para proteger a las víctimas (EM, 01/09/2002); Zaplana quiere que las mujeres maltratadas cobren desempleo (EM, 02/09/2002); Zaplana cifra en 600 euros la ayuda suplementaria para mujeres maltratadas (EP, 14/09/2002); Zaplana dice que el maltrato debería ser causa de nulidad (EM, 24/09/2002).

gestionar el castigo a los maltratadores y a diseñar medidas específicas de ayuda o protección a las víctimas; significa abordar toda una serie de estrategias que busquen incidir en todos los ámbitos posibles, desde el educativo, el publicitario, pasando por los servicios sociales o la capacidad de atender de forma especializada a las víctimas de violencia de género. Desde el PSOE reconocen que la implicación de las organizaciones feministas fue fundamental para que en el año 1998 el partido comenzara a plantearse la elaboración de una propuesta de ley integral para abordar este tema, ya presente en la agenda política desde el asesinato de Ana Orantes en 1997.²⁰

A lo largo del año 2000 la prensa publica puntuales referencias sobre la necesidad de una ley integral sobre violencia de género²¹ y en diciembre de ese mismo año el PSOE anuncia que se encuentra trabajando en “una ley para acabar con los malos tratos contra las mujeres, que será llevada al Parlamento cuando se inicie el periodo de sesiones (...) a fin de llevar este asunto al primer plano del debate político.” El recién nombrado secretario general del PSOE, José Luís Rodríguez Zapatero, ya había afirmado el mes anterior que, en su opinión, la violencia de género era, tras el terrorismo, el segundo problema más grave del país. Para ello, impulsa “esta ambiciosa proposición de ley (...) que pretende convertirse en una de las primeras iniciativas importantes y útiles de la nueva etapa socialista.” La propuesta del PSOE se presenta con el título de *Ley Integral contra la Violencia de Género* y aspira a afrontar el problema no sólo con medidas parciales, sino desde un conjunto de medidas integradoras que abarquen las múltiples respuestas dirigidas a todo el proceso, y que permitan la erradicación de la violencia desde sus orígenes.²² El partido Popular respondió a esta iniciativa defendiendo que el Gobierno no creía necesaria una ley específicamente dedicada al problema de los malos tratos a las mujeres, e insistió en que la manera más eficaz de combatir la violencia contra las mujeres era mediante un plan y no mediante una ley.²³

La idea de una ley integral contra la violencia de género retoma nuevamente la actualidad política y mediática en septiembre de 2002, cuando el PP rechaza en solitario la proposición de ley integral contra la violencia de género presentada por el PSOE y respaldada por el resto de grupos parlamentarios. El ministro de Trabajo, Eduardo Zaplana, ya había presentado una serie de medidas relacionadas con su departamento, entre las que se incluían las destinadas a los malos tratos. Las críticas al Gobierno por la postura adoptada presionan para que en 2003 se apruebe finalmente, y por unanimidad, una orden de protección a las víctimas de la violencia de género.²⁴ La siguiente selección de titulares ilustra cronológicamente las posturas adoptadas por los principales partidos durante este episodio:

- El maltrato a las mujeres centra el inicio del curso en el Congreso. (EM, 04/09/2002)
- El PP se queda solo contra la Ley sobre violencia doméstica. (EP, 11/09/2002)

²⁰ Una larga batalla de las organizaciones de mujeres (EP, 23/12/2004).

²¹ Como es el caso de los siguientes titulares: Varias cantantes llevan a Aznar y a Almunia el mensaje de las maltratadas. PSOE y PP prometen una ley contra la violencia doméstica (EP, 10/02/2000); Canción triste de Moncloa y Ferraz. Un grupo de cantantes presenta a José María Aznar y a Joaquín Almunia el documento “Propuestas sociales frente a la violencia doméstica” (EM, 10/02/2000); El PSOE prepara una ley integral contra los malos tratos a mujeres (EP, 15/10/2000).

²² Concretamente, José Luís Rodríguez Zapatero propuso 8 medidas para acabar con la violencia de género: creación de una delegación de Gobierno; creación de una fiscalía especial; unidades específicas de policía, de jueces y de fiscales; inclusión de temarios específicos en la formación de policías, jueces y fiscales; planes bianuales contra la violencia de género; protocolos específicos para dar un trato diferenciado en hospitales y comisarías; ayudas económicas a las víctimas; y creación de un servicio especial de atención psicológica. En: Zapatero propone una ley y un pacto de Estado contra los malos tratos a mujeres (EM 29/12/2000).

²³ El ejecutivo no cree necesaria una ley específica sobre malos tratos (EP, 30/12/2000).

²⁴ Para mayor información sobre el proceso parlamentario que protagonizó la proposición de ley integral presentada por el PSOE y el posterior debate político véase *Mujeres en Red* (2005).

- Coincidencias y discrepancias. El PP mantiene la validez de los planes para combatir la violencia doméstica, pero el PSOE pide una ley específica. (EP, 11/09/2002)
- El PP acepta legislar con todos los partidos sobre violencia de género. (EP, 18/09/2002)
- El Gobierno rechaza elaborar una ley integral sobre violencia de género. (EP, 19/09/2002)
- Aznar y Zapatero intercambian reproches sobre violencia de género. (EM, 19/09/2002)
- Zapatero anuncia que su primera ley será "integral" contra el maltrato. (EM, 21/11/2002)

Efectivamente, tal y como especifica el último titular mencionado, José Luís Rodríguez Zapatero debió esperar hasta ganar las elecciones generales en marzo de 2004 para cumplir con lo prometido y convertir la ley integral contra la violencia de género en la primera ley tramitada en el parlamento durante su gobierno. Podemos afirmar, entonces, que la LO 1/2004 nació fruto de un proceso sosegado en el seno del Partido Socialista, sensibilizado con las demandas de los colectivos feministas y por la visibilización que los medios hicieron del problema. No se trató, por tanto, de una respuesta a la presión mediática del momento, el Partido Socialista materializó en la LO 1/2004 una forma de entender la lucha contra la violencia de género que ya venía defendiendo desde años atrás, y a la que pudo dar forma una vez el juego político le permitió hacerlo.

El debate sobre el proyecto de la LO 1/2004 se centró en diversas cuestiones que afectaban a su contenido. Una de ellas fue la utilización del concepto de "violencia de género" propiamente. La Real Academia de la Lengua Española propuso que la ley anunciada se denominara "ley integral contra la violencia doméstica o por razón de sexo", al considerar "violencia doméstica" una expresión más utilizada en el ámbito hispánico, y "sexo" un concepto más adecuado, en consonancia con lo que la Constitución establece en su artículo 14 al hablar de la no discriminación "por razón de nacimiento, raza, sexo...". El Gobierno optó finalmente por atender a las aportaciones teóricas del movimiento feminista y mantener la noción de violencia de género, que enfatiza el carácter estructural de la violencia contra las mujeres.²⁵ Lo cierto es que la prensa venía utilizando los conceptos de violencia doméstica y violencia de género de forma indistinta, lo que tampoco contribuyó en la transmisión de una información clarificada sobre la diferencia entre los diferentes conceptos según los entienden las corrientes teóricas feministas.

Uno de los elementos más controvertidos fue el hecho de que la ley protege únicamente las agresiones del hombre hacia la mujer y excluye los casos en los que las víctimas son el varón o cualquier integrante de una pareja homosexual.²⁶ Este elemento de la concepción de la violencia de género ha resultado especialmente polémico por ser considerado sexista, y el debate en torno a esto perdura incluso hoy en día. Sobre la importancia de mantener esta diferenciación, la periodista June Fernández (2013) opina que "Desde el asesinato de Ana Orantes, caso que siempre se cita como punto de inflexión, la violencia machista se considera noticia. Esto es un avance importante. Pero la única forma de que la ciudadanía entienda por qué un asesinato de una mujer a manos de un hombre es un fenómeno diferente que el de un hombre asesinado por una mujer, es relacionar los crímenes machistas con el resto de formas de desigualdad de género, discriminación y violencia sexista. Mostrar que son esas pequeñas agresiones machistas cotidianas que pasan desapercibidas, cuando no normalizadas y promovidas, las que explican que

²⁵ Sexo, género y Real Academia (EP, 28/05/2004); El nombre de la ley (EM, 12/06/2004)

²⁶ La ley que protege sólo a las mujeres es sexista según el Poder Judicial (EM, 13/06/2004); El Gobierno mantiene que la ley contra la violencia ampare sólo a las mujeres (EP, 26/06/2004); IU-ICV reclama igual protección legal para los homosexuales (EP, 26/06/2004); José Luís Segovia Bernabé. Guerra de sexos: ¿hacia un Código Penal de hombres y otro de mujeres? (EM, 27/06/2004).

vivimos en una sociedad en la que asistimos a un goteo incesante de mujeres asesinadas por hombres". El PSOE mantuvo su postura en favor de la discriminación positiva hacia las mujeres, coincidiendo así con esta línea argumentativa.

El Congreso aprobó finalmente la LO 1/2004 por unanimidad en diciembre de 2004. Comenzábamos el análisis preguntándonos en qué medida los medios de comunicación incidieron en la configuración de la nueva Ley. Los acontecimientos examinados indican que la incorporación de una ley integral contra la violencia de género como tema principal en la agenda política del Partido Socialista a partir del año 2000 tiene su origen en una estrategia planificada para ser desarrollada más allá del corto plazo. Hay que tener en cuenta que José Luís Rodríguez Zapatero, nuevo líder del PSOE tras el fracaso de las elecciones generales de ese mismo año, necesitaba revitalizar el partido de cara a la opinión pública. Así, la estrategia de priorizar la violencia de género como problema debía servir al PSOE para renovar su imagen de partido vinculado con la corrupción y los conflictos internos.²⁷ En opinión de Juanjo Medina, el "descubrimiento" en 1997 del problema de las mujeres maltratadas sirvió para ayudar a romper la noción del delincuente común como sujeto merecedor de comprensión y ayuda. El "otro", que en España siempre había sido el terrorista, va adquiriendo una identidad más difusa conforme se extiende la conmoción en torno al maltrato. Así, la violencia de género sirvió al PSOE para darse cuenta de que era posible hablar de seguridad ciudadana desde una perspectiva progresista y obtener beneficios electorales con ello (Medina 2004). En este contexto, la violencia de género constituyó –junto con la inseguridad ciudadana²⁸– uno los temas prioritarios para la revitalización del Partido Socialista liderado por Rodríguez Zapatero que supo, en un momento de fracaso electoral, prestar atención a las demandas sociales y persistir en el intento de materializar una ley ambiciosa e innovadora contra la violencia de género, como lo fue la LO 1/2004 en su momento.

Deben diferenciarse aquellas políticas o reformas legislativas surgidas de la mano de una estrategia política, de aquellas nacidas bajo una presión mediática. Corresponde ubicar la LO 1/2004 en el primer grupo. Las teorías sobre la configuración de las agendas suelen otorgar un protagonismo más modesto al factor político con respecto al mediático. Sin embargo, el caso concreto que se acaba de analizar evidencia que no debemos subestimar la capacidad de iniciativa de los partidos políticos para liderar la gestión de determinadas demandas o problemas sociales como objetivo político que capte las simpatías de votantes en las elecciones, así como el apoyo de la ciudadanía en la gestión de Gobierno.

4. Conclusiones

En enero de 2005 entra en vigor la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta Ley, no exenta de polémica, ha sido la respuesta a la reclamación que desde mediados de la década de los 90 las asociaciones feministas, los medios de comunicación y las propias víctimas venían demandando para obtener una herramienta capaz de prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres. La LO 1/2004 se diferencia de todas las medidas y actuaciones anunciadas e implementadas hasta el momento por incorporar la perspectiva de género en la comprensión del fenómeno y por aspirar a afrontar de forma integral los diferentes ámbitos de actuación

²⁷ Los procesos judiciales vinculados a delitos de corrupción acontecidos durante el Gobierno de Felipe González no ayudaban al PSOE a superar la imagen de partido corrupto que arrastraba desde que se situara en la oposición. Por otra parte, la campaña electoral para los comicios generales del año 2000 evidenciaron un partido falto de cohesión interna y necesitado de un nuevo líder más carismático que suplantara al derrotado Joaquín Almunia.

²⁸ La priorización de la violencia de género y de la inseguridad ciudadana en la agenda política del PSOE vivieron procesos similares durante los primeros años de la era Zapatero. Para más detalle sobre este asunto véase Zuloaga Lojo (2011).

relacionados con la violencia de género. Si bien la introducción rutinaria de este tema en la agenda mediática contribuyó de forma fundamental en la sensibilización política hacia este problema, el análisis de prensa realizado no evidencia una presión concreta por parte de los medios de comunicación que explique la aprobación de la LO 1/2004 en ese momento determinado. Este caso concreto ejemplifica la capacidad que los partidos políticos pueden tener para liderar proyectos que les interesan, más allá de los condicionantes específicos surgidos por el comportamiento de la agenda establecida por los medios de comunicación.

Referencias

- Aranda, E., dir., 2005. *Estudios sobre la Ley Integral contra la Violencia de Género*. Madrid: Dykinson.
- Bardin, L., 1986. *Análisis de contenido*. Madrid: Akal.
- Bernardo Paniagua, J.M., Martínez García, E., y Montiel Roig, G., coord., 2009. *Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, Discurso mediático y Compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bosch Fiol, E., comp., 2008. *Violencia de género. Algunas cuestiones básicas*. Jaén: Formación Alcalá.
- Carballido González, P., 2009. Medios de comunicación social y violencia de género. Una revisión desde la teoría del framing. En: J.M. Bernardo Panigua, E. Martínez García y G. Montiel Roig, coord. *Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, Discurso mediático y Compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, 157-174.
- Echeburúa, E. y Redondo, S., 2010. *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Pirámide.
- Fernández, J., 2013. ¿Hay que contar que la víctima es prostituta y africana? *Pikara Magazine* [en línea], 3 junio. Disponible en: <http://www.pikaramagazine.com/2013/06/%C2%BFhay-que-contar-que-la-victima-es-prostituta-y-africana/> [Acceso 3 junio 2013].
- Gallego, J., coord., 2009. *Si te vas, te mato. Mujeres que murieron por su libertad*. Barcelona: Icaria.
- García González, N., 2009. *Violencia machista contra las mujeres en la sociedad de la información. Tratamiento pluridisciplinar del fenómeno y defensa de sus víctimas*. Madrid: Editorial Fragua.
- García-Berrio Hernández, T., 2008. *Medidas de protección de la mujer ante la Violencia de Género. Claves para la igualdad*. Madrid: Grupo Difusión.
- García-Mina Freire, A., coord., 2010. *Violencia contra las mujeres en la pareja. Claves de análisis e intervención*. Universidad Pontificia de Madrid.
- Gil Ruiz, J.M., 2007. *Los diferentes rostros de la violencia de género*. Madrid: Dykinson.
- Gutiérrez Zornoza, M., Notario Pacheco, B., y Martínez Vizcaino, V., coord. 2009. *Violencia doméstica contra las mujeres en la prensa escrita*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Instituto Oficial de Radio y Televisión (RTVE), 2002. *Mujer, violencia y medios de comunicación. I foro Nacional*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Laurenzo Copello, P., 2006. Modificaciones de derecho penal sustantivo derivadas de la Ley Integral contra la Violencia de Género. En: L. García Ortiz y B. López Anguita, dirs. *La violencia de género: Ley de protección integral, implantación*

- y estudio de la problemática de su desarrollo*. Madrid: Cuadernos de Derecho Judicial, 335-367.
- Lledó, E., 1999. *Cómo tratar bien a los malos tratos. Manual de estilo para los medios de comunicación*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Marauri Castillo, I., 2008. *Evolución en el tratamiento de los sucesos en la prensa diaria de información general en España (1977-2000)*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco.
- Marauri Castillo, I., 2009. Legislación y periodismo son dos términos que no casan demasiado bien. *Señales: comunicación, medios, cultura y +* [en línea], 25 febrero. Disponible en: <http://seniales.blogspot.com/2009/02/inigo-marauri-legislacion-y-periodismo.html> [Acceso 31 enero 2011].
- Martínez García, E. dir., y Vegas Aguilar, J.C., coord., 2012. *La prevención y erradicación de la Violencia de Género. Un estudio multidisciplinar y forense*. Cizur Menor, Navarra: Thomson Reuters Aranzadi.
- Martínez García, E., 2008. *La tutela judicial de la violencia de género*. Madrid: Iustel.
- McCombs, M., 1994. The future agenda for agenda-setting research. *Journal of Mass Communication Studies*, 45, 171-181. Disponible en: http://ci.nii.ac.jp/els/110002954526.pdf?id=ART0003310998&type=pdf&lang=en&host=cinii&order_no=&ppv_type=0&lang_sw=&no=1432311545&cp= [Acceso 22 mayo 2015].
- McCombs, M., 2006. *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Barcelona: Paidós.
- McCombs, M., y Shaw, D.L., 1972. The agenda-setting function of mass media. *Public Opinion Quarterly*, 36 (2), 176-187.
- Medina Ariza, J.J., 2004. Discursos políticos sobre seguridad ciudadana en la historia reciente de España. En: F. Pérez Álvarez, ed. *Serta: In Memoriam Alexandri Baratta*. Universidad de Salamanca, 1299-132.
- Mujeres en Red, 2005. Historia de la Ley Integral contra la violencia de género española. *Mujeres en Red. El periódico feminista* [en línea], 01. Disponible en: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1315> [Acceso 22 mayo 2015].
- Pastor, D., 2005. La deriva neopunitivista de organismos y activistas como causa del desprestigio actual de los derechos humanos. *Nueva Doctrina Penal*, 1, 73-114.
- Sánchez Aranda, J.J, Berganza Conde, M.R y García Ortega, C., 2003. *Mujer publicada, mujer maltratada. Libro de estilo para informar en los medios de comunicación sobre la mujer*. Pamplona: Instituto Navarro de la Mujer, Gobierno de Navarra.
- Sanz Mulas, N., González Bustos, M.A., y Martínez Gallego, E.M., coord., 2005. *Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Madrid: Iustel.
- Sanz-Díez de Ulzurrun Escoriaza, J., y Moya Castilla, J.M., 2005. *Violencia de género, Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Barcelona: Experiencia.
- Velasco Riego, L., y Benito de los Mozos, A.I., 2006. *Tu seguridad nos importa... Manual de actuación policial en materia de violencia de género*. Salamanca: Amarú.
- Vives Cases, C., 2005. *La violencia contra la mujer en el espacio discursivo público*. Madrid: Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

Zuloaga Lojo, L. 2014. *El espejismo de la seguridad ciudadana. Claves de su presencia en la agenda política*. Madrid: Los libros de la catarata.

Zuloaga Lojo, L., 2011. *La priorización de la inseguridad ciudadana como problema. Las claves de su presencia en la agenda pública*. Tesis doctoral. Universidad Pública de Navarra (UPNA).